

Información Registral expedida por

MARGARITA MARIA GRAU SANCHO

Registrador de la Propiedad de INCA 1

Vicenç Ensenyat, 41 - 1º - INCA

tlfno: 0034 971 507979

correspondiente a la solicitud formulada por

LC CAPITAL 1991 SL.

con DNI/CIF: B86883196



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F12CQ11N4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:NOTAS PARECANBASA

>

Página

Fecha 6/2/2020

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INCA 1

C/Vicenç Ensenyat, 41, 1º

07300 Inca

Teléfono 971507979/Fax 971507274

Finca: 30950 de Inca

Propiedad Horizontal

DATOS REGISTRALES

Tomo 4142 Libro 724 Folio 98

DESCRIPCION

URBANA: Vivienda situada en la planta piso segundo, identificada con la letra A, del edificio, sito en la calle JAUME I, angular a las calles FRA BERNART BURDILS y FRA MARIA PAYERAS, en la ciudad de Inca; con acceso por el zaguán número uno, que es el situado en la calle Fra Bernat Burdils, su escalera y ascensor. Mide una superficie de noventa y dos metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Fra Bernat Burdils: frente, con vuelo a ella, pasillo común y vivienda B de igual planta y entrada; fondo, con patio; derecha, con pasillo, escalera que le da acceso y dicha vivienda letra B; e izquierda, con vivienda D de igual planta, pero con acceso por la escalera del zaguán dos. Su cuota es de 2,889 por 100. Es la parte determinada NUMERO CINCUENTA DE ORDEN de la finca 12876 al folio 119 del tomo 3477, libro 455 de Inca, inscripción 9ª, en la que constan las normas de comunidad. CRU: 07011000885293.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Parque Residencial Can Barberá S.A.

DNI/NIF..... : C.I.F. A78000668

Título : Propiedad Horizontal

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Naturaleza Derecho : Propiedad

Participación: pleno dominio

Fecha del Título ...: 07-10-2005

Autoridad: José Andrés Herrero de Lara

Sede Autoridad: Palma de Mallorca

Inscripción: 1ª de fecha 23-05-2006

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

Hipoteca

Hipoteca sobre esta finca y otras cuatro más, una de otro registro, a favor de BEETLE FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, en garantía de la devolución de un préstamo de un millón ciento noventa mil euros de capital, de los intereses remuneratorios de dos años, al tipo del seis enteros y seiscientos treinta y cuatro milésimas por ciento, hasta el tipo máximo del doce enteros por ciento hasta la cantidad máxima de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos euros para intereses ordinarios, de la suma máxima de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos euros para intereses de demora y de la cantidad total de ciento setenta y ocho mil quinientos euros para costas y gastos, cuyo vencimiento es el día treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, constituida en escritura otorgada el treinta de octubre de dos mil ocho, ante el Notario de Palma don Enrique Terrasa Comas, objeto de la inscripción 2ª, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho; RESPONDIENDO la finca de este número de ciento noventa mil setecientos veintiséis euros de capital, de los intereses remuneratorios de dos años, al tipo del seis enteros y seiscientos treinta y cuatro milésimas por ciento, hasta el tipo máximo del doce enteros por ciento hasta la cantidad máxima de cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos de euro para intereses ordinarios, de la suma máxima de cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos de euro para intereses de demora y de la cantidad total de veintiocho mil seiscientos ocho euros y noventa céntimos de euro para costas y gastos. Mediante escritura otorgada el veinticinco de julio de dos mil trece ante el Notario de Palma don Ciriaco Corral García, que motivó la inscripción 4ª, de fecha diez de septiembre de dos mil trece, esta hipoteca fue objeto de modificación, pactándose un vencimiento el treinta de junio de dos mil veinticuatro y un tipo de interés del seis por ciento. Constituida inicialmente a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares -Banco Mare Nostrum, S.A.-, actualmente Bankia, y transmitida en virtud de escritura autorizada el veintiséis de junio de dos mil dieciocho ante el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, objeto de la inscripción 5ª de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Hipoteca

Hipoteca constituida sobre esta finca y otras treinta más, de las que diecisiete corresponden a la demarcación de otros Registros, a favor de BEETLE FINANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, en garantía de la devolución de un préstamo de dos millones de euros, de los intereses remuneratorios de dos años al tipo máximo del doce enteros por ciento hasta la cantidad máxima de cuatrocientos ochenta mil euros, de la cantidad total de trescientos mil euros para costas y gastos y la suma máxima de cuatrocientos ochenta mil euros de intereses de demora, cuyo vencimiento es el día dos de abril de dos mil diecinueve, constituida en escritura otorgada el treinta de marzo de dos mil doce, ante el Notario de Palma doña María del Pilar Corral García, objeto de la inscripción 3ª, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce; RESPONDIENDO la finca de este número de cincuenta mil novecientos treinta y

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

ocho euros, de la cantidad total de doce mil doscientos veinticinco euros y doce céntimos de euro de intereses remuneratorios de dos años al tipo máximo del doce enteros por ciento, de la cantidad de doce mil doscientos veinticinco euros y doce céntimos de euro de intereses de demora y la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta euros y setenta céntimos de euro para costas y gastos. Constituida inicialmente a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., actualmente Bankia, y transmitida en virtud de escritura autorizada el veintiséis de junio de dos mil dieciocho ante el Notario de Madrid, don Manuel Richi Alberti, objeto de la inscripción 5ª de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Nota acreditativa de haberse expedido certificación de cargas, ordenada en mandamiento librado el tres de junio de dos mil dieciséis, por el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de los de Palma, en Autos de ejecución hipotecaria número 139/2016, puesta al margen de la inscripción 2ª, modificada por la 4ª, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

Asientos Pendientes

Documentos Pendientes de Despacho

[En relación con esta finca se ha practicado con fecha 03-02-2020 el Asiento 1156.0 del diario 312 que literalmente dice así :

"635/2020-Hoy, dentro del horario de presentación, a las 10:59:11, se ha recibido telemáticamente para que se practique asiento, copia electrónica del mandamiento duplicado librado el 29 de enero de 2020 del Juzgado de lo Mercantil Nº 8 de Madrid, en Concurso Ordinario 1917/19 se declara en concurso voluntario a Parque Residencial Can Barberá S.A., dueña de las fincas 29537, 30938, 30939, 30946, 30950, 30901, 30910, 30911, 30912, 30913, 30914, 30915, 30916, 30924 y 30925 de Inca."

].

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del Diario.

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 9,02 euros + 1,89 I.V.A. = 10,91 euros.

NOTA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: -De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán

de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es .

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

